

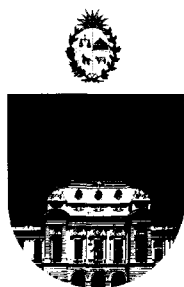


**CONVENIO ENTRE**  
**EL MINISTERIO DE GANADERÍA AGRICULTURA Y PESCA (MGAP) –**  
**PROYECTO URUGUAY RURAL (PUR) Y UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA**  
**- SERVICIO CENTRAL DE EXTENSIÓN Y ACTIVIDADES EN EL MEDIO -**

En la ciudad de Montevideo, el día veintiocho de octubre del año dos mil diez, comparecen: **POR UNA PARTE:** El Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca (en adelante MGAP) – Proyecto Uruguay Rural (en adelante PUR), representado en este acto por el Director del Proyecto Uruguay Rural, Ing. Agr. Fernando Rodríguez, constituyendo domicilio en Garzón 456 de la ciudad de Montevideo. **Y POR OTRA PARTE:** La Universidad de la República (en adelante UDELAR) – Unidad de Estudios Cooperativos (en adelante UEC) del Servicio Central de Extensión y Actividades en el Medio (en adelante SCEAM), representado en este acto por el Rector de la Universidad de la República Dr. Rodrigo Arocena, constituyendo domicilio en Avenida 18 de Julio 1824 de la ciudad de Montevideo quienes convienen en celebrar un acuerdo con las siguientes cláusulas:

**1 - ANTECEDENTES.**

1.1. La Unidad de Estudios Cooperativo es una de las unidades académicas del Servicio Central de Extensión y Actividades en el Medio (SCEAM), de la Universidad de la República (UdelaR). En ella confluyen diversas generaciones de docentes, estudiantes y egresados que buscan desarrollar conjuntamente las funciones universitarias de enseñanza, investigación y extensión con el objetivo de aportar a la comprensión de los procesos asociativos, cooperativos, sus aportes y complejidades



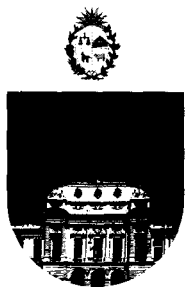
UNIVERSIDAD  
DE LA REPUBLICA  
URUGUAY

en la realidad actual. En relación al medio rural existe un núcleo de asociativismo rural que permite construir alternativas para dicha temática.

1.2. Por su parte el Proyecto Uruguay Rural (en adelante PUR) del Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca tiene como objetivo la reducción de la incidencia de las causas de la pobreza rural en el ámbito nacional, incrementando los ingresos de los hogares pobres, mejorando sus condiciones de vida y reforzando el esquema institucional, de forma de contar con mecanismos eficaces y permanentes de lucha contra las causas de la pobreza.

El PUR desarrolla actividades en forma descentralizada en parte del territorio nacional a través de las Mesas de Desarrollo Rural (en adelante MDR) y utiliza una estrategia centrada en el funcionamiento de las MDR como vía de descentralización y participación y diversos instrumentos cuya aplicación tiene por finalidad lograr el fortalecimiento de los destinatarios potenciales en sus capacidades productivas, organizativas y comerciales, es decir, en sus habilidades para emprender acciones que les permitan salir de su condición de pobreza.

1.3. Desde el año 2005 se ha ejecutado un Convenio entre ambas instituciones, que ha permitido el fortalecimiento del trabajo de varios equipos universitarios en regiones y/o localidades en las cuales el PUR ha promovido estrategias de desarrollo rural.



UNIVERSIDAD  
DE LA REPUBLICA  
URUGUAY

## **2.- Objetivos.**

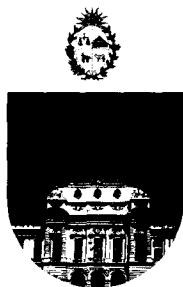
### **2.1 Objetivo General**

El objetivo general del presente Convenio es comprender la situación actual del Programa Piloto de Micro-crédito Rural, en el marco del Proyecto Uruguay Rural (PUR), la forma adoptada en la zona norte del país, las condiciones existentes y necesarias para su gestión autónoma y/o compartida señalando alternativas posibles y su factibilidad para el desarrollo sustentable.

### **2.2 Objetivos específicos.**

A tales efectos, las partes se comprometen a:

- 2.2.1 Realizar un diagnóstico sobre el alcance y caracterización socio-económico productiva del actual sistema de microcrédito rural y su implementación en la zona definida.
- 2.2.2. Analizar las alternativas organizacionales y jurídicas para la gestión propia y/o compartida de los participantes actuales.
- 2.2.3 Proyectar alternativas de gestión que atendiendo las especificidades sectoriales permitan encadenamientos positivos en perspectiva local y regional.



UNIVERSIDAD  
DE LA REPUBLICA  
URUGUAY

### **3.- PLAZO Y MODIFICACIONES.**

El presente acuerdo tendrá un plazo a partir de la fecha del primer desembolso de fondos por parte de PUR y hasta el 31 de marzo de 2010.

Al finalizar este periodo la UEC remitirá un informe detallado de gestión, efectos e impacto alcanzado, el cual será sometido al análisis técnico conjunto, entre la UEC y el PUR

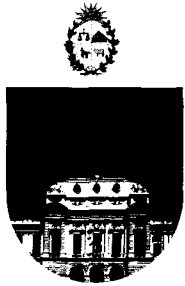
El acuerdo podrá rescindirse en cualquier momento por iniciativa de cualquiera de las partes, mediante comunicaciones escritas fundadas a la otra parte, con una antelación no menor de 60 (sesenta) días. Salvo decisión expresa de las partes en contrario, en este caso se completarán las actividades contempladas en la programación en curso.

Las partes podrán introducir previo acuerdo, modificaciones al presente convenio, las cuales se expresarán en Addenda, que pasará a formar parte integrante del acuerdo.

### **4.- OBLIGACIONES.**

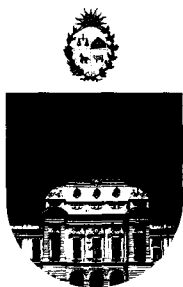
#### **4.1. Obligaciones específicas de la UEC**

- Aportar y gestionar los recursos humanos para ejecutar las actividades acordadas, según se detallan en el anexo que forma parte integrante de este acuerdo.



UNIVERSIDAD  
DE LA REPUBLICA  
URUGUAY

- Presentar dentro de los 20 días después de la firma de este Convenio, un plan de actividades con su respectivo cronograma de ejecución.
- Aportar los recursos comprometidos como contrapartida, según lo establecido en el presente acuerdo, para realizar las actividades previstas en el anexo.
- El manejo de los fondos que sean aportados por el PUR se realizará en cuenta del Banco de la República Oriental del Uruguay de Oficinas Centrales.
- Realizar la gestión administrativa de los recursos financieros dispuestos para la ejecución de las actividades propuestas.
- Presentar al PUR informes y rendiciones de cuentas, como así también cualquier otro tipo de información o documentos relacionados a las actividades previstas por el presente acuerdo que el Proyecto considere de su interés, en la forma y oportunidades que éste determine.
- Presentar conjuntamente con la solicitud del siguiente desembolso, copia de la documentación de soporte de los gastos ejecutados con los fondos transferidos por el PUR y de acuerdo a las intrucciones emanadas de éste.



UNIVERSIDAD  
DE LA REPUBLICA  
URUGUAY

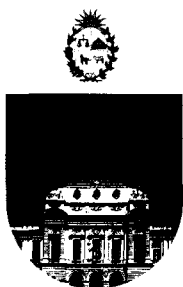
- Iniciar las acciones judiciales correspondientes en caso de incumplimiento del presente convenio, en caso que no prosperen las negociaciones directas que se establecen en el Artículo 8 de este acuerdo.

#### **4.2. Obligaciones específicas del Proyecto Uruguay Rural**

- Proveer los fondos a la UEC en tiempo y forma, según lo establecido en el presente acuerdo, para realizar las actividades previstas en el anexo.
- Asegurar la efectiva participación de las y los beneficiarios del proyecto, comprobar la definición y cumplimiento de los procedimientos operativos establecidos y hacer el seguimiento de las actividades en ejecución.
- Iniciar las acciones judiciales correspondientes en caso de incumplimiento del presente convenio, en caso que no prosperen las negociaciones directas que se establecen en el Artículo 8 de este acuerdo.

#### **5.- RESCISION.**

Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula tercera, la rescisión de este acuerdo podrá ser dispuesta por las autoridades de las instituciones firmantes conjunta o independientemente, no obstante la finalización de actividades previamente pactadas, salvo disposición en contrario contenida en los



UNIVERSIDAD  
DE LA REPUBLICA  
URUGUAY

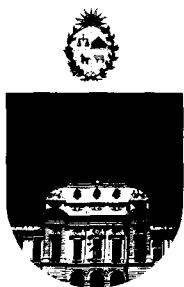
documentos específicos. Asimismo, será motivo de rescisión automática el incumplimiento por cualquiera de las partes por las obligaciones asumidas. En caso de rescisión del presente convenio por cualquier causa o motivo, la UEC realizará en un plazo máximo de 2 (dos) días hábiles contados a partir de que se comunique fehacientemente la rescisión del presente, la transferencia de los saldos que hubiere en la cuenta del BROU a que se refiere la cláusula 4.1 a la cuenta que el PUR o el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca determinen en la oportunidad.

## **6.- EJECUCIÓN DE LOS FONDOS**

Los fondos previstos para asistencia técnica, gastos administrativos, e inversiones serán de hasta \$ 209.000 (pesos uruguayos doscientos nueve mil), los que serán desembolsados por el PUR en una única partida en base al plan de actividades a que se hace mención en el artículo 4.1. Los recursos aportados por el PUR – MGAP que no sean utilizados al final de cada fase del proyecto podrán ser reasignados a otras líneas presupuestarias que se describen en los Anexos de este contrato, previa consulta y aprobación escrita del PUR. Los fondos podrán ser utilizados exclusivamente para los fines, objetivos y actividades que se describen en el Anexo de este contrato.

## **7.- RESPONSABILIDAD CIVIL, LABORAL E IMPOSITIVA.**

Cada una de las partes asume independientemente la responsabilidad de naturaleza civil, laboral e impositiva a que estén sujetas según su naturaleza jurídica, renunciando expresamente a vincular a las otras partes.



UNIVERSIDAD  
DE LA REPUBLICA  
URUGUAY

## **8.- SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

Toda diferencia que surja en lo concerniente a la interpretación, aplicación o ejecución del presente acuerdo, así como de todo otro documento que derive de la suscripción del mismo, se comunicará a la otra parte y se resolverá por la vía de la negociación directa.

## **9.- MORA**

La mora se producirá de pleno derecho, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, por el solo vencimiento de los términos en que deben cumplirse las obligaciones o por la realización u omisión de cualquier acto o hecho que se traduzca en hacer u omitir algo contrario a lo estipulado.

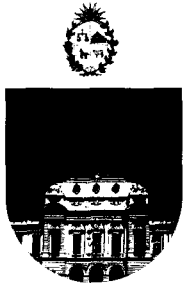
## **10.- DOMICILIOS ESPECIALES**

Las partes constituyen domicilio especial para todos los efectos a que de lugar este acuerdo en el indicado en la comparecencia.

## **11.- NOTIFICACIONES, COMUNICACIONES, ETC.**

Las partes aceptan el telegrama colacionado como medio válido de notificación y comunicación entre ellas





UNIVERSIDAD  
DE LA REPUBLICA  
URUGUAY

En señal de conformidad y para constancia, se suscriben dos ejemplares del mismo tenor, en el lugar y fecha indicados precedentemente.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'R. Arocena'.

Dr. Rodrigo Arocena

Rector

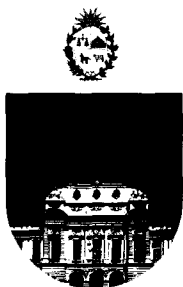
UdelaR

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'F. Rodriguez'.

Ing. Agr. Fernando Rodriguez

Director del Proyecto

Uruguay Rural

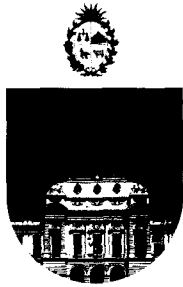


UNIVERSIDAD  
DE LA REPUBLICA  
URUGUAY

ANEXO

COMPONENTE DIAGNÓSTICO.

Objetivo Especifico	Actividades	Resultados
Realizar un diagnóstico sobre el alcance y caracterización socio-económico productiva del actual sistema de microcrédito rural y su implementación en la zona definida.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Revisión Bibliográfica y documental.</li> <li>- Análisis de información cuantitativa construida por el PUR y Fundasol.</li> <li>- Definición de la muestra de usuarios del sistema.</li> <li>Trabajo de jornadas de campo.</li> <li>- Confección de entrevistas en profundidad a informantes (Integrantes de PUR y Fundasol, referente territorial, analistas de crédito, CCL).</li> <li>- Confección de formularios a usuarios.</li> <li>- Implementación de "Grupos de discusión".</li> </ul>	<p>Caracterización socio-económica y productiva de los participantes y de la zona de inserción.</p> <p>Obtención del perfil de usuarios.</p>
	Analizar el punto de equilibrio. Los costos de mantenimiento de la cartera. Costos de funcionamiento del programa.	Determinación del flujograma, sus costos y sus nudos críticos.
Analizar las alternativas organizacionales y jurídicas para la gestión propia y/o compartida de los participantes actuales.	Procesamiento de la información relevada y sistematización de la misma.	Informe interpretativo del modelo de gestión actual y sus alcances.
	Relevamiento de antecedentes de legislación en la región.	Definición de alternativas organizacionales y jurídicas y sus posibles tensiones.
	Evaluación de la información y producción de informes.	



UNIVERSIDAD  
DE LA REPUBLICA  
URUGUAY

### COMPONENTE PROYECTIVO.

Objetivo Especifico	Actividades	Resultados
Proyectar alternativas de gestión que atendiendo las especificidades sectoriales permitan encadenamientos positivos en perspectiva local y regional.	Análisis de posibilidades de desarrollo del proyecto desde el punto de vista organizativo, social y sus formas jurídicas.	Valoración del estudio en perspectiva comparada.
	Generación de propuestas de gestión con su respectivos análisis de prefactibilidad.	Determinación de modelos de gestión y sus componentes principales.

#### Fonos aportados por el PUR

	Total
Primeras 20 horas de 4 Docentes Grado 1 durante 4 meses	150.000
Gastos de trabajo en campo	50.000
<b>Subtotal</b>	<b>200.000</b>
4,5%	9.000
<b>TOTAL</b>	<b>209.000</b>

#### Contrapartes de la UEC

	Total
Extensiones horarias de docentes	100.000
Gastos de funcionamiento y parte del trabajo en campo	50.000
<b>TOTAL</b>	<b>150.000</b>